

Temas que se van a debatir en la 11ª sesión del OEWG de Naciones Unidas

Temas que se van a debatir en la 11ª Sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento de Naciones Unidas (OEWG).

1. El derecho de las personas mayores a acceder a la justicia.

A una proporción muy significativa de personas mayores no se le proporciona justicia ante la vulneración de sus derechos.

- Según los datos que se recogen en el informe de HelpAge [Conservar nuestra dignidad](#), el 71% de las personas mayores consultadas manifestaron que tenían problemas legales para los que querían una solución. Más de la mitad de ellos (53%) no habían recibido ninguna respuesta.

Las personas mayores tienen problemas legales de muy diversa índole para los que necesitan soluciones.

- Las personas mayores necesitan soluciones a los problemas legales que afectan, principalmente, a las siguientes áreas de sus vidas: disputas sobre tierras o propiedades, dificultades para acceder a servicios públicos a los que tienen derecho, deudas, vulneraciones de derechos como consumidores, conflictos familiares (divorcios o herencias, entre otros), violencia, ser víctimas de delitos, problemas en el ámbito laboral (como ser despedidos injustamente), reclamaciones a los seguros por accidentes, problemas de vivienda y estafas.

Las personas mayores se enfrentan a barreras específicas para acceder a la justicia por razones de edad.

- Las personas mayores denuncian que los funcionarios no les proporcionan un trato digno debido a su edad avanzada. Además, los ingresos que perciben son tan bajos que los costes no son asequibles para muchos de ellos, por lo que los tribunales u otros mecanismos judiciales les son inaccesibles. La falta de conocimientos informáticos restringe el acceso de las personas mayores a la información legal. La duración de los procesos y procedimientos suponen otra barrera para las personas mayores cuando estos se prolongan excesivamente en el tiempo.

Temas que se van a debatir en la 11ª sesión del OEWG de Naciones Unidas

Que disfruten de su derecho de acceso a la justicia tendría un impacto positivo en la dignidad y el bienestar de las personas mayores.

- Las personas mayores explican que solucionar sus problemas legales a través de la justicia les permitiría tener vidas autónomas e independientes. Mejoraría su autoestima y su calidad de vida, al poder reclamar servicios en el ámbito de la salud que les corresponden o incluso podría mejorar su situación económica.

El derecho de acceso a la justicia no se ha contemplado ni estudiado de forma específica para el contexto de la vejez dentro del marco internacional de derechos humanos.

- El derecho de acceso a la justicia debe aplicarse al contexto específico de las personas mayores y establecerse en una nueva Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas mayores.

2. El derecho de las personas mayores al trabajo y al acceso al mercado laboral.

Las personas mayores que buscan trabajo están siendo discriminadas por razones de edad.

- El 41% de las personas mayores comunicaron que se les había negado el trabajo debido a su edad. Los hombres eran más propensos que las mujeres a que se les negara el trabajo: el 47% en comparación con el 38% de las mujeres.

A las personas mayores se les niega la posibilidad de trabajar en una amplia gama de ocupaciones y sectores.

- A las personas mayores se les niega el trabajo en empleos fijos, temporales, a tiempo parcial, en el ámbito formal e informal, ya sean remunerados o no remunerados. Además, las mujeres mayores manifiestan que se les niega el trabajo en más ámbitos y sectores que a los hombres mayores.

Ser mayor tiene un impacto negativo en las oportunidades de trabajo disponibles para las personas mayores que desean o necesitan continuar trabajando.

- Las edades de jubilación obligatorias, los estereotipos negativos sobre la capacidad de trabajo de las personas mayores y las normas sociales que establecen que las personas mayores no deberían trabajar, limitan sus oportunidades de trabajar. Además, a esta

Temas que se van a debatir en la 11ª sesión del OEWG de Naciones Unidas

situación se le añade la falta de oportunidades de formación y reciclaje, y el escaso valor que la sociedad le concede a la experiencia acumulada. Las condiciones de trabajo precarias, la limitada oferta de trabajos disponibles para las personas mayores y la falta de facilidades para que las personas mayores que desean continuar trabajando, o quieran alargar su vida laboral, puedan permanecer como población activa también restringen el acceso de las personas mayores al trabajo.

Disfrutar del derecho a un trabajo digno a lo largo de toda la vida, incluso en edades avanzadas, tendría un impacto positivo en la dignidad y el bienestar de las personas mayores.

- Las personas mayores manifiestan que el trabajo digno es importante para su estabilidad y situación económica. Además de proporcionarles un ingreso, podrían tener un seguro y recibir una pensión. Les permitiría mantenerse a sí mismos y a sus familias para llevar una vida digna, aumentaría su autoestima, tendrían vidas autónomas e independientes y les proporcionaría la posibilidad de dedicar tiempo a otros intereses, reduciendo el aislamiento y proporcionándoles un sentido de pertenencia.

El derecho internacional de los derechos humanos no contempla de forma específica el derecho al trabajo en el contexto de las personas mayores ni en edades avanzadas.

- El derecho al trabajo debe aplicarse al contexto específico de la vejez y establecerse en una nueva Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas mayores.

3. Elementos normativos del derecho a la protección social y la seguridad social.

Las personas mayores tienen derecho a la protección social y a la seguridad social sin discriminación por razón de edad o cualquier otro motivo, para que puedan vivir con dignidad y participar plenamente en la sociedad.

Disponibilidad: las personas mayores tienen derecho a la protección social y a sistemas de seguridad social que proporcionen una cobertura universal y que garanticen un nivel de vida adecuado, una seguridad de ingresos, el acceso a la atención sanitaria, a medicamentos y a dispositivos de asistencia, así como a servicios de apoyo y atención que fomenten la autonomía y la independencia en edades avanzadas.

Adecuación: las medidas de protección social y seguridad social, ya sean en efectivo o en especie, deben poder disfrutarse a lo largo de toda la vida, en una cantidad y con una calidad suficiente para garantizar un nivel de vida

Temas que se van a debatir en la 11ª sesión del OEWG de Naciones Unidas adecuado y que todas las personas puedan vivir de manera autónoma e independiente, con dignidad y participando plenamente en la sociedad.

Accesibilidad: las medidas de seguridad social y de protección social deben ser asequibles y accesibles para todas las personas, en todas las etapas de la vida. Debería de proporcionarse información sobre todos los programas y servicios disponibles, y que estos puedan elegirse y valorarse.

No discriminación: las personas mayores tienen derecho a disfrutar de las medidas de protección social y seguridad social que existan, sin ningún tipo de discriminación. Las personas mayores desplazadas, refugiadas y solicitantes de asilo también deben tener acceso a las medidas de protección social y de seguridad social que estén disponibles para la población general. Además, las contribuciones a la seguridad social y las pensiones de las personas mayores migrantes deben ser reconocidas.

Participación: las personas mayores deben participar en los procesos de desarrollo y toma de decisiones sobre la forma y el contenido de las medidas de protección social y de seguridad social de las que son destinatarias, así como en la gestión y administración de estas medidas.

Adaptación: las medidas de protección social y de seguridad social deben ser apropiadas y estar adaptadas a las necesidades y preferencias de las personas mayores.

Denuncia: las personas mayores tienen derecho a presentar quejas, a denunciar y a buscar la reparación de sus derechos ante aquellas prácticas discriminatorias que vulneren su derecho de acceso a las medidas de protección social y de seguridad social.

4. Elementos normativos del derecho a la educación y a la formación continua.

Las personas mayores tienen derecho a la educación, a la formación continua y al desarrollo de habilidades sin discriminación, en igualdad de condiciones con los demás, para que puedan adquirir, utilizar y transmitir sus conocimientos y habilidades, vivir de manera autónoma e independiente, conseguir sus aspiraciones, desarrollar todo su potencial y participar plenamente en la sociedad con dignidad, fomentando su autoestima.

No discriminación: las personas mayores tienen derecho a adquirir, utilizar y transmitir sus conocimientos y habilidades sin discriminación y en igualdad de condiciones con los demás.

Disponibilidad: los programas de educación, de formación continua y de desarrollo de habilidades deben estar disponibles y ser accesibles en aquellos

Temas que se van a debatir en la 11ª sesión del OEWG de Naciones Unidas

entornos en los que viven personas mayores, entre los que se incluyen los hogares, la sociedad y los distintos modelos residenciales, tanto en el ámbito rural como en el urbano. Se incluye también a las personas mayores desplazadas o migrantes.

Adaptación: las personas mayores deben tener acceso a la educación, a la formación continua y al desarrollo de habilidades que estén disponibles para el público general, así como a las oportunidades de aprendizaje adaptadas a sus necesidades específicas.

Accesibilidad: las oportunidades de educación, formación continua y desarrollo de habilidades deben ser asequibles y accesibles para las personas mayores. La información sobre estas oportunidades disponibles también debe ser accesible.

Calidad: la educación, la formación continua y el desarrollo de habilidades deben ser impartidas por formadores capacitados.

Participación: las personas mayores deben participar en el diseño y desarrollo del contenido de los programas de educación, formación continua y desarrollo de habilidades dirigidos a adultos mayores. Las personas mayores tienen derecho a participar como formadores y fuentes de conocimiento en este tipo de programas destinados a todas las generaciones.

Denuncia: Los mecanismos de rendición de cuentas deben proporcionar los recursos suficientes para denunciar y reparar los derechos que sean vulnerados.